

FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 22 de Marzo de 2017
2.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR, a 22 de Marzo de 2017



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

DON MANUEL RODES RIVES, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT (ALICANTE).

CERTIFICO: Que la **Junta de Gobierno Local**, en la sesión **ordinaria** celebrada el **21 de marzo de 2017**, adoptó, entre otros, el acuerdo que seguidamente se transcribe:

14. DESPACHO EXTRAORDINARIO. ASUNTOS DE URGENCIA.

14.1. BIENESTAR SOCIAL. APROBACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ACCESO AL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO PERSONAL.

Previa su declaración de urgencia, se da cuenta del informe emitido por la trabajadora social de la tercera edad, en relación al servicio de acompañamiento personal a personas mayores y/o en situación de diversidad funcional, siendo un servicio que va a prestarse dentro del Plan de Empleo.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aprobar los criterios de acceso al servicio de acompañamiento personal a personas mayores y/o en situación de diversidad funcional, en los términos que se detallan en el programa adjunto.

PROYECTO ACOMPAÑA 2017

Se trata de la puesta en marcha del servicio **ACOMPAÑA** a través del Plan de Empleo, para proporcionar atención de **compañía personal** a mayores y/o en situación de diversidad funcional, con objeto de apoyar la realización de gestiones, facilitar el tiempo de ocio, y hacer frente a la situación de soledad de los mayores y/o personas y familias con alguna limitación dificultad física o psíquica, y/o social.

OBJETIVOS GENERALES

1. Proporcionar apoyo y acompañamiento a mayores, discapacitados y /o enfermos en situación de soledad evitando su deterioro y exclusión social
2. Proporcionar acompañamiento a fin de que la familia cuidadora disponga de tiempo de respiro.
3. Prevenir el aislamiento
4. Fomentar su actividad y autonomía

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Dotar de una atención personal a vecinos/as de Crevillent a través de la contratación de 10 personas desempleadas (9 auxiliares y una coordinador/ra), que realicen esta prestación.
2. Detectar problemas/necesidades carencias de los mayores o discapacitados con objeto de mejorar sus condiciones y como paso previo a su integración en la aplicación de recursos sociales.
3. Atender a las personas mayores que se quedan en casa, por no poder salir ante la inseguridad personal o vulnerabilidad por salud, soledad, permitiendo su comunicación y socialización.
4. Atender a las personas mayores, discapacitadas y/o enfermas que se quedan en casa al no poder salir ante situaciones de inseguridad personal o vulnerabilidad por salud, soledad, permitiendo su comunicación y Adaptación en su entorno.

ACTIVIDADES

- Acompañamiento a Centro Médicos
- Acompañamiento a Centros Sociales/Culturales
- Paseos; compañía para pasear a personas con problemas de movilidad o discapacitados
- Acompañar para compras
- Acompañar a Centros de Ocio
- Realización del servicio en el término municipal de la localidad y pedanías.

DOCUMENTACIÓN

- DNI
- Declaración de la Renta de todos los miembros de la unidad de convivencia y del solicitante, o justificante de ingresos
- Informes de salud
- Certificado de discapacidad en su caso
- La documentación necesaria que justifique la necesidad

METODOLOGÍA

PROPUESTA CRITERIOS DE ACCESO AL SERVICIO



FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 22 de Marzo de 2017
2.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR, a 22 de Marzo de 2017



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

1. Económico
 - a) Vivir sólo y carecer de hijo/padres. No superar el valor IPREM x 1,5 anual x 14 pagas, que corresponden a 11182,71€/año, supone un importe mensual de **931,89€**.
 - b) Unidad familiar formada por el solicitante, su cónyuge e hijos/ padres con calificación de minusvalía: no superar los ingresos anuales de 11182,71€/año x 2 es decir **22365,42€/año**.
 - c) Unidad familiar con hijos/ padres sin calificación de minusvalía que convivan o no en el mismo domicilio: no superar el importe de 11182,71€ x 2 es decir **22365,42€/año**
 - d) En igualdad de condiciones en los casos que por sus circunstancias de salud o problemáticas detectadas, se priorizara para el acceso al servicio en las personas o familias con menores recursos económicos.
 - e) Se tendrán en cuenta las unidades familiares según se describe en los puntos a, b, y c y las unidades de convivencia, entendiéndose por unidad de convivencia las personas que residen en el mismo domicilio.
2. Valoración socio-familiar de riesgo
 - o Escala de valoración socio-familiar.
3. Criterio de salud
 - o Test de Barthel
4. Criterio sobrecarga del cuidador
 - o Aplicación cuestionario Zarit

Para el acceso al servicio será necesario el cumplimiento de al menos 2 de los criterios indicados. Se establece incompatibilidad con beneficiarios del Sistema de Dependencia.

PRESTACIÓN HORAS DEL SERVICIO

1. Horas de prestación totales del servicio. 4 horas al día por auxiliar.
2. Distribución por caso
 - o Casos muy leves 1 a 2 horas semanales
 - o Casos leves 2 a 3 horas semanales
 - o Casos medios 3 a 4 horas semanales
 - o Casos graves 4 a 5 horas semanales
3. En función de la demanda planteada y disponibilidad de horas asignar se podrá proceder a la variación en el número de horas, garantizándose unos servicios mínimos según se describe en este apartado.
4. Las distribuciones de horas y el número de horas asignado a cada caso pueden ser modificadas en cualquier momento en función de la demanda de los servicios y la valoración de los casos, las incidencias de los beneficiarios/as

PERSONAL

- Una Auxiliar con funciones de coordinadora del equipo de auxiliares de atención domiciliaria, supervisión, incidencias y cronograma de equipo.
- Nueve auxiliares del Plan de Empleo atención directa.
- Trabajadora Social Municipal área de la Tercera Edad Parc Nou, responsable del programa.

PROCEDIMIENTO

1. Se solicita cita previa en Centro Municipal de Mayores Parc Nou.
2. Se mantendrá entrevista con la trabajadora social de área de los mayores y/o trabajadores sociales de discapacidad.
3. Se dará cuenta del seguimiento de este servicio en la comisión informativa de Bienestar Social, procediendo a trasladar la propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local en los términos en los que se presta el servicio.
4. Durante la prestación del servicio la trabajadora social y la coordinadora del personal auxiliar llevaran a cabo el seguimiento.

Y para que conste, y surta efectos donde proceda, con la advertencia de que aún no ha sido aprobada el acta que contiene este acuerdo, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Crevillent, en la fecha al principio indicada.

